

ESCUELAS DE BEND-LA PINE

Distrito Escolar Administrativo No. 1

Condado de Deschutes, Oregón

POLÍTICA DE LA JUNTA DIRECTIVA

Nombre: Armas en las Escuelas (Estudiantes)

Sección: Estudiantes

Código: JFCJ-BP

Los estudiantes no deben traer, poseer, ocultar o usar un arma o arma de fuego en ninguna propiedad bajo la jurisdicción de las Escuelas de Bend-La Pine, ninguna actividad bajo la jurisdicción del distrito o cualquier actividad interescolar administrada por una organización voluntaria (es decir, Oregon Asociación de Actividades Escolares).

Las escuelas de Bend-La Pine tienen una política de tolerancia cero para las armas de fuego.

De acuerdo con la Ley Federal de Zonas Escolares Libres de Armas, se prohíbe la posesión o descarga de un arma de fuego en una zona escolar. Una "zona escolar", según lo define la ley federal, significa dentro o sobre los terrenos de la escuela o dentro de los 1,000 pies de los terrenos de la escuela.

El Superintendente puede autorizar a las personas a poseer armas para cursos, programas y actividades aprobados por el distrito y realizados en propiedad del distrito (incluidos, entre otros, cursos de seguridad para cazadores, cursos vocacionales relacionados con armas o deportes relacionados con armas). El distrito publicará un aviso en cualquier sitio o establecimiento fuera de los terrenos del distrito que en ese momento se esté utilizando exclusivamente para un programa o actividad escolar. El aviso deberá identificar al distrito como el patrocinador, la actividad como una función escolar y que la posesión de armas de fuego o armas peligrosas en el sitio o las instalaciones está prohibida según el Estatuto Revisado de Oregón (ORS 166.370).

A los efectos de esta política, y según lo definen las leyes estatales y federales, "arma" incluye:

1. Un "arma peligrosa" significa cualquier arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia que, en las circunstancias en que se usa, se intenta usar o se amenaza con usar, es capaz de causar la muerte o lesiones físicas graves;
2. Un "arma mortal" significa cualquier arma, instrumento, artículo o sustancia específicamente diseñada y actualmente capaz de causar la muerte o lesiones físicas graves;
3. Un "arma de fuego" significa cualquier arma (incluida una pistola de arranque) que esté diseñada o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo, el armazón o el receptor de dicha arma, cualquier silenciador o silenciador de arma de fuego; o cualquier dispositivo destructivo;
4. Un "dispositivo destructivo" incluye, entre otros, cualquier componente explosivo, incendiario o de gas venenoso o cualquier combinación de piezas diseñadas o destinadas a usarse para convertir cualquier dispositivo en cualquier dispositivo destructivo o a partir del cual se pueda ensamblar fácilmente un dispositivo destructivo. Un dispositivo destructivo no incluye ningún dispositivo diseñado principalmente o rediseñado principalmente para su uso como dispositivo de señalización, pirotécnico, lanzacabos, seguridad o similar.
5. Las armas también pueden incluir, pero no se limitan a: cuchillos, nudillos de metal, navajas de afeitar, gases nocivos o irritantes, venenos, drogas ilegales u otros artículos fabricados con la intención de usar, vender, dañar, amenazar o acosar a estudiantes, miembros del personal, padres y miembros de la comunidad.

Las réplicas de armas, fuegos artificiales y navajas o cualquier instrumento similar, cuyo uso podría causar lesiones a cualquier otra persona, también están prohibidas por la política de la Junta Directiva. Se pueden otorgar excepciones a la prohibición de réplicas del distrito solo con la aprobación previa del director para cierto plan de estudios o actividades relacionadas con la escuela. Las armas prohibidas, las réplicas de armas, los fuegos artificiales y las navajas de bolsillo están sujetas a incautación o decomiso.

De acuerdo con la ley de Oregón, cualquier empleado del distrito que, como causa razonable para creer que un estudiante u otra persona, mientras está en una escuela, está o, dentro de los 120 días anteriores, ha estado en posesión de un arma de fuego o dispositivo destructivo, como se define en este deberá informar de inmediato dicha violación a un administrador, persona designada o a la policía. Cualquier empleado del distrito que tenga una causa razonable para creer que una persona, mientras estaba en una escuela, está o ha estado en posesión de un arma de fuego o dispositivo destructivo durante más de 120 días antes, puede informar a las autoridades. Los empleados que reporten directamente a la policía también deberán informar inmediatamente a un administrador.

Los administradores deberán notificar de inmediato a la agencia de cumplimiento de la ley correspondiente sobre los informes del personal recibidos y en cualquier otro momento en que exista una causa razonable para creer que se han producido infracciones por armas de fuego o dispositivos destructivos o que un estudiante ha sido expulsado por traer, poseer, ocultar o usar un objeto peligroso o arma mortal, arma de fuego o dispositivo destructivo.

Una persona que hace un informe como se describe anteriormente y que tiene motivos razonables para hacerlo es inmune a la responsabilidad, civil o penal, que de otro modo podría incurrir o imponerse con respecto a la elaboración o el contenido del informe. La identidad de una persona que participe en un informe de buena fe como se describe anteriormente no puede divulgarse excepto cuando lo permita la ley.

Los padres/tutores serán notificados de toda conducta de su estudiante que viole esta política.

Los empleados deberán informar de inmediato cualquier otra conducta prohibida por esta política a un administrador o designado.

Los estudiantes que se determine que trajeron, poseyeron, ocultaron o usaron un arma de fuego, como se define en la política, en violación de esta política o de la ley estatal, serán expulsados de la escuela por un período de no menos de un año. Todas las demás violaciones de la política resultarán en medidas disciplinarias y pueden incluir la expulsión y/o la remisión a la policía, según corresponda. El Superintendente puede, caso por caso, modificar este requisito de expulsión. El Superintendente puede proponer programas alternativos de instrucción o instrucción combinada con asesoramiento que sean apropiados y accesibles para el estudiante, y proporcionará dicha información por escrito al estudiante y al padre de acuerdo con la ley. Se tomarán las medidas disciplinarias y/o legales apropiadas contra los estudiantes u otras personas que ayuden en actividades prohibidas por esta política.

Los estudiantes de educación especial serán disciplinados de acuerdo con la ley federal y JGDA-AP: Disciplina de los estudiantes con discapacidades.

Se pueden colocar letreros de "Zona Escolar Libre de Armas" en cooperación con los funcionarios de la ciudad y/o del condado, según corresponda. Las infracciones, a menos que la ley o esta política las exceptúen de otro modo, se informarán a la agencia de aplicación de la ley correspondiente.

El Superintendente informará anualmente al Departamento de Educación de Oregón el nombre de cada escuela y la cantidad de estudiantes expulsados de cada una de las escuelas enumeradas por traer, poseer, ocultar o usar un arma de fuego.

FIN DE LA POLÍTICA

Referencias Legales:

ORS 161.015

ORS 166.210 – 166.370
ORS 166.382
ORS 332.107
ORS 339.115
ORS 339.240
ORS 339.250
ORS 339.260
ORS 339.315

OAR 581-021-0050 to 0075
OAR 581-053-0010(5)
OAR 581-053-0230(9)(k)
OAR 581-053-0330(l)(r)
OAR 581-053-0430(17)
OAR 581-053-0531(16)

Ley de zonas escolares libres de armas de 1990, 18 U.S.C., §§ 921(a)(25)-(26), 922(q) (2018)
Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), 20 U.S.C. §§ 1400-1419 (2018)
Ley de Seguridad de Armas de Fuego para Jóvenes, 18 U.S.C. §§ 922(x), 924(a)(6) (2018)
Ley de Escuelas y Comunidades Seguras y Libres de Drogas, 20 U.S.C. §§ 7101, 7111-7121 (2018)
Proyecto de Ley 554 del Senado de Oregón (2021)

Revisados: 1/14/97, 10/26/99, 2/27/07, 4/24/12, 5/8/12, 8/19/14, 10/2021
Aprobado: 10/8/96, 5/22/12, 9/9/14, 12/14/2021